



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MORA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2020, aprobó la adopción del siguiente acuerdo como medida fiscal de ayuda para la situación económica generada por la incidencia del COVID-19:

- La suspensión para el ejercicio 2020 de la imposición de la Tasa correspondiente a la ocupación de terrenos por terrazas o elementos auxiliares, solicitada conforme a lo establecido en la O.F.R. DE LA TASA POR UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

La suspensión aprobada entrará en vigor el día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, siendo aplicable con efectos retroactivos a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto por el que se aprobaba el Estado de Alarma.

El expediente instruido se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de la Corporación por plazo de treinta días, pudiéndose presentar reclamaciones al mismo, durante dicho período, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderán aprobadas definitivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mora, 2 de noviembre de 2020.–El Alcalde, Emilio Bravo Peña.

N.º I.-5056